

dades que ella crea para su bienestar y su seguridad, y el resorte maestro de este contrapeso es el voto del pueblo, agente natural de la razón soberana.—Buscar equilibrio creando artificialmente ó conservando adrede desigualdades y antagonismos es producir peligros para tener el placer de conjurarlos: crear, como decía un convencional francés á otro propósito,—enfermedades para exaltar el prestigio de la medicina.

Por otra parte, la democracia no puede ser contrapesada: ó impera ó se anula,—dado que no puede limitársele sino por medio del privilegio, y que el privilegio es su negación radical.—La aristocracia inglesa no balancea la democracia: la destruye parcialmente; le estorba desenvolverse y gobernar, de tal modo que ni en el seno de los comunes existe la igualdad intrínseca de los derechos políticos.

Y por fin, si algún error sería palpable es el que cometería quien pretendiera aplicar á nuestro país una doctrina que en tal caso sería repugnante consigo mismo, puesto que supone elementos diversos y transados, y si bien puede ser un expediente oportuno para aplacar pasiones, eludir conflictos y preparar la resolución gradual de antagonismos existentes, no es sino una quimera exótica en países igualitarios como la República Argentina, formada por una revolución esencial é irrevocablemente democrática, en la cual no se descubre sino una entidad en todos los centros capaces de gobierno: el pue-

blo en el municipio, el pueblo en la provincia, el pueblo en la nación.—Todo otro interés es ilusorio, todo otro sujeto es ficticio. Reconózcase, al contrario, la igualdad que es el hecho histórico: la democracia que es á la vez el principio, el agente y el resultado de nuestra revolución, como lo reconocía el *Dogma*, pero sin la timidez que niega el sufragio universal ó neutraliza su acción sobre el poder ejecutivo y le paraliza del todo respecto del judicial, depositado en un gremio, ya que no hemos encontrado una casta en cuyas manos entregar las más preciosas é inmediatas garantías de la libertad civil. Si se gobierna para el pueblo y en su nombre, seamos leales y recibamos la ley de la opinión.

¿Y el espíritu de partido? se dirá.—Un publicista avezado en las prácticas de la vida política de su país, y cuyo nombre os he citado más de una vez, Seaman, acaba de exponer las degeneraciones profundas del gobierno norte-americano, atribuyéndolas al influjo del espíritu de partido. Esto es un hecho: encierra una doctrina, pero no adversa, sino favorable á la democracia.

Ante todo, y para evitar equívocos, me explicaré sobre el fondo de la observación. Convengo en que las facciones son egoístas y corrosivas cuando se forman por intereses excéntricos ó por atracciones puramente personales y consiguen apoderarse del gobierno en cualquier escala. En el orden político, en el orden judicial, legislativo ó municipal, donde quiera que im-

peren, empequeñecen su criterio por el hecho solo de imperar, estrechan sus filas, y los negocios públicos, antes que en dirección favorable á la comunidad giran en provecho del elemento usurpador. Pero facción no es partido. El partido lucha, la facción intriga: el partido gobierna, la facción explota. La ausencia total de partidos es el cretinismo de los pueblos.—En toda nación, que no haya sido enervada por el despotismo ó reducida á la indolencia por la anarquía, surgen ideas que remueven los espíritus, dudas que inquietan, aspiraciones que enardecen y reclutan pensadores que las acogen y voluntades que se les consagran.

La libertad es movimiento, y el movimiento, en el orden moral, es progreso; pero el pensamiento no se convierte en civilización, sino cuando la idea se convierte en acción porque domina las inteligencias y el poder llega á manos de los que la profesan. Vosotros habéis estudiado la historia y sabéis cuán lenta y dolorosa es la transformación de las ideas y de los sentimientos cuando el tiempo y el hábito les perdonan de la crítica: sabéis qué porfiados combates se necesita para desarraigar una preocupación, para imprimir una faz nueva á las pasiones populares y á la organización de una sociedad.—El papel de los partidos es alimentar estas labores.—El progreso y los choques que le engendran determinan su función en la economía de la libertad.

Debo reconocer también que la victoria en-

gríe los partidos y les rebaja fácilmente á la categoría de facciones, cuando alucinados con el poder de que disfrutaban, desdeñan al adversario, restringen la esfera en que se movían, se destemplan é incurren en el exclusivismo, producto de una prepotencia que con nadie comparten. Por eso es una verdad palmaria que las minorías progresistas, mientras combaten y aspiran, se vuelven mayorías conservadoras cuando triunfan, para terminar siendo minorías odiosas porque se envanecen y excluyen.

El mal notado por Seaman no proviene, por lo tanto, de la presencia de los partidos en una sociedad libre; proviene del predominio de las facciones, de la exclusión de fuerzas políticas útiles: digámoslo brevemente,—proviene de un error capital de las instituciones que las falsea y desnaturaliza el papel de los partidos; y es urgente investigar el medio de alimentar su movimiento y regularizar su influencia, á fin de que no degeneren en tiranía facciosa, si la libertad y la civilización han de conciliarse para vivir la una por la otra.

Felizmente la investigación está hecha y el problema resuelto.—Reúne la solución encontrada á aquellas ventajas la de dar al sistema representativo el grado de perfección compatible con la condición humana. Aludo á la proporcionalidad electoral, sobre la cual ha llegado la oportunidad de explicarme. Es un gran principio que pugna, sin embargo, con resistencias cuya tenacidad sólo es comparable á su magnitud.

Concretad la cuestión política: se resume así:— ¿á quién pertenece primitivamente el derecho de gobernar? ¿al pueblo ó á una fracción del pueblo? Antes de la época revolucionaria fué teórica y positivamente desatada en sentido del privilegio, y de ahí los gobiernos monárquicos y aristocráticos. La revolución arrojó las ideas en el rumbo contrario, y afirmó audazmente la democracia; pero concedió al número lo que pertenece á la razón: el sumo imperio. Por eso el sistema electoral ha reposado sobre el derecho exclusivo de las mayorías á componer los cuerpos representativos, <sup>(1)</sup> lo cual importa, por una parte derribar á los gremios y á las clases para reemplazar su omnipotencia con la de las mayorías, facción indefinida y flotante pero no dueña de mejores títulos porque ella no es el pueblo y no debe su privilegio transitorio sino á una ventaja numérica, es decir, á una fuerza; y por la otra, entronizar los partidos que se descomponen en las embriagueces del poder.—Saint-Just proponía hace ochenta años á la Convención francesa un plan electoral destinado á quebrar la influencia omnímota de las mayorías y á procurar que las asambleas políticas representaran genuinamente todas las opiniones populares, bien como la Inglaterra ha tratado siempre, en virtud de la representación por clases, de dar órganos competentes á todos los intereses socia-

(1) Véase la Lectura II.

les. <sup>(1)</sup> La Convención desdeñó á Saint-Just, y fué lógica con sus errores, pero no con los principios de la libertad. El vicio se ha difundido, y los pueblos que han adoptado plena ó parcialmente la democracia, han conservado esta forma grosera de representación. Estado tan equívoco debe desaparecer y desaparecerá; y nos es lícito ufanarnos de que una provincia argentina, la de Buenos Aires, se haya arrojado con valor en la reforma, estableciendo en su nueva Constitución <sup>(2)</sup> un principio que devuelve al pueblo lo que le pertenece, y reconoce á cada una de sus fracciones la porción de influencia correspondiente á su importancia, abriendo campo á la vez al movimiento fecundo de los partidos,

(1) La representación de los burgos, las ciudades y las universidades en la cámara baja, fuera de la especial que tiene la alta aristocracia y la Iglesia establecida, ha proporcionado desahogo á las ideas, á los intereses y pasiones en lucha. Las excepciones confirman la doctrina. Aun los burgos podridos (*rotten boroughs*), aquellas «manchas morbosas de la constitución inglesa», como los llamaba lord Chatham, y que antes de la reforma de 1832, disponían, por la voluntad de un número insignificante de personas, de más de la mitad de los asientos en el parlamento, según los datos recogidos por Fischel,—han servido para abrir esta grande arena á eminencias de primer orden, desconocidas ó desdeñadas. Los burgos podridos introdujeron en el parlamento al mismo Pitt y á Sheridan. Lord Brougham necesitó, para tener un asiento, la protección de lord Holland, que le dió el voto de los veinte electores de Camelford en 1810.

(2) La Constitución de Buenos Aires (en preparación todavía) se ha limitado á consignar en términos genéricos el principio de la representación proporcional, y el texto del artículo correspondiente es, con corta diferencia, igual al de la *Ley fundamental* de Dinamarca que lo aplica á la formación del Landsting, la rama menos numerosa del Rigsdag.

estorbando la supremacía de las oligarquías y garantiendo la paz interna, siempre en peligro, cuando en épocas agitadas, son comprimidas las pasiones políticas.

Si la opinión pública se divide en varios partidos, según las reglas electorales vigentes no será representada sino la facción que sea más numerosa en relación con cada una de las demás, aunque sea minoría en relación con todas juntas <sup>(1)</sup>. Como ninguna de éstas le iguale en número, ninguna puede pretender absorberla ni dominarla; pero el país requiere ser representado, y la representación de la minoría de los electores no es la representación del país. Aun cuando alteráramos la hipótesis y supusiéramos la existencia de un partido con la mayoría absoluta, subsistiría la injusticia y estaría falseado el principio de la representación del pueblo que es el fundamento del sistema democrático de gobierno.—Tal es el fenómeno común

(1) Supóngase un Estado que tiene 10.000 electores y cuya opinión se divide así:

Lista A—4.000 votos.  
 » B—3.500 »  
 » C—2.500 »

El partido que sostiene la primera obtendrá toda la representación, quedando sin ninguna los otros dos, no obstante ser mayoría, puesto que reúnen seis mil votos, que si no están de acuerdo en las personas que deben representar al pueblo, lo están, al menos, en rechazar la lista triunfante. Así, el sistema no sólo puede producir la prepotencia de las mayorías que repugnamos; puede producir también lo que todos repugnan, la prepotencia de una minoría activa ó bien disciplinada.

á todas hasta hace poco, á la gran mayoría hoy, entre las naciones liberales, que se ha procurado obviar por medio de planes electorales, más ó menos ingeniosos, como el de Russell y el de Marshall.

Consiste el primero en limitar el derecho de cada elector á votar por una parte de los representantes de su distrito, para obtener de esta manera que una minoría consiga un número de representantes igual á la diferencia que media entre el que cada elector puede votar y el total de la representación. Este sistema quita á la mayoría el monopolio de la representación, pero no hace sino partirla entre las dos fracciones relativamente más fuertes <sup>(1)</sup>.

El de Marshall consiste en facultar á los electores para acumular sobre un número de candidatos menor que el total de la representación todos los votos que emitiría si votara íntegra la lista de su sección.—Es insuficiente y erróneo también: erróneo porque altera arbitrariamente la relación del voto con sus objetos, los cuales pueden ser varios, siendo aquél necesario y

(1) En Inglaterra se ha establecido por acto del xxx—xxxí año de Victoria (1867) que en los burgos y ciudades en que haya que elegir tres miembros, ningún elector puede votar por más de dos candidatos, y que en Londres sólo puede votar por tres.—Un sistema análogo está vigente en Pensilvania para elegir los que presiden los colegios electorales. El inconveniente principal de este plan es que se funda en la presunción de que la opinión no está dividida sino en dos fracciones, y en que avanza la proporción en que debe ser representada cada una de ellas.—La objeción que le opone Lieber no tiene valor.

esencialmente uno é indivisible: insuficiente: porque obliga á las minorías relativas á acumular votos sobre un corto número de candidatos, de donde resulta que la mayoría relativa adquirirá la mayoría absoluta de la representación, aunque no exprese una mayoría absoluta de votos. Se funda sobre una ficción: es un expediente, no es el resultado de un principio <sup>(1)</sup>.

Que la representación por clases repugna con el sistema democrático no necesita nueva demostración; y que es ineficaz para reflejar la opinión y consolidar el derecho, mejor que cualquier demostración, lo comprobará el ejemplo de Inglaterra que la desdeña ya y busca en la *proporcionalidad* la solución del conflicto.

La representación singular es un medio del mismo modo deficiente. Subdividiendo los escrutinios, los partidos en minoría pueden obtener victorias parciales que les aseguren cierta representación; pero no se puede presumir que

(1) El voto acumulativo está en ejercicio en algunas colonias inglesas regidas por el *Ruatan-warrant*.

Lieber atacándole sugiere otro temor: el de que por errores en la disciplina de los partidos, este plan favorezca una minoría para apoderarse de la mayor parte de la representación. En su hipótesis se trata de elegir tres representantes.—Supóngase, dice, que

- hay once electores, de los cuales, dos acumulan sus votos en O
- (oposición), dos igualmente por M, también de la oposición, seis
- votan regularmente por tres miembros ministeriales, y uno da
- dos votos por O, y uno por M. Tendremos:

O—8 votos

M—7 votos

• y cada miembro de la mayoría 6 votos».

sea adecuada á su importancia real, por cuanto en cada distrito se amortizará un número de votos, cuyo conjunto pudiera alterar sustancialmente los resultados de la elección.

El sistema proporcional ataca derechamente el mal en su centro; y prescindiendo del concepto en que estriban los anteriores, trata, por medio del plan de Hare y de Stuart Mill, que es muy semejante al de Saint-Just, de llevar al gobierno la expresión de todos los intereses y opiniones, siempre que tengan, en proporción con la suma de intereses y opiniones comprometidos en la política, una importancia cierta y apreciable.—La filosofía suministra el criterio: las ciencias exactas suministran el recurso. Una fracción tendrá derecho evidente y legal á ser representada, cuando sea expresada en el escrutinio por un número de electores en el cual esté contenido cierto número de candidatos tantas veces cuantas el total de los candidatos está contenido en el total de los electores.—De aquí su nombre de sistema proporcional, porque estableciendo, como lo hace para constituir su base, la igualdad de dos razones por cociente, se establece una proporción geométrica <sup>(1)</sup>.

(1) Supóngase una sección en que hay 4000 electores y que debe elegir 10 representantes. El número de representantes está contenido 400 veces en el de electores. Toda fracción del total de electores en cuya cifra está contenido 400 veces un número de candidatos forma una cuota electoral y tiene derecho á ser representada: por ejemplo 2000, en cuya cifra está contenido 400 veces un número

El plan para aplicarle es también muy sencillo. Dividida la suma de los electores por la suma de los puestos que se debe llenar, se obtiene la cifra de votos requerida para convertir un candidato en representante <sup>(1)</sup>. Al efecto es indispensable que el voto sea singular y que el Estado forme una sola sección electoral, ó por lo menos, que no se divida sino en secciones muy extensas, para que ciudadanos esparcidos por todo el territorio puedan aglomerar sus votos en favor de un candidato y se hagan representar por él si reúnen una cuota, que de otra manera quedaría amortizada en escrutinios parciales.

Como véis, es un principio filosófico servido por un plan matemático. Comprendo que puede encontrar tropiezos en estados sociales imperfectos; pero yo no sé que la mejora de las instituciones deba retardarse hasta que los pueblos llegan á un grado de civilización que no alcanzan sino mediante la práctica de las libertades que se aconseja aplazar. Raras veces una idea política tan justa podría ser encerrada en fórmu-

de 5 representantes. La fórmula matemática de esta proporción es la que sigue:

$$4000 : 10 :: 2000 : 5.$$

Ochocientos electores tendrían derecho á dos representantes:

$$4000 : 10 :: 800 : 2.$$

(1) El *voto sustitutivo* allana los inconvenientes que pueden surgir de la aglomeración de votos en pocos candidatos. Aceptar como cuotas válidas las mayores aproximaciones, cuando no las hay completas, obvia las consecuencias de una gran dispersión en el escrutinio.

las tan precisas; y vacilar cuando se le ve calificada por circunstancias semejantes sería algo más que una timidez y algo peor que una extravagancia.

Razón tenía, pues, para afirmar que el problema está resuelto.

Los partidos sólo decaen cuando reposan, y bajo el sistema de representación proporcional, ninguno tendrá jamás el predominio exclusivo que les paraliza. El terreno les será diariamente disputado, y en el choque desplegarán su vitalidad en toda su plenitud, depurándose de cuanto hoy día es en ellos sombrío y alarmante. La acción gubernativa será el resultado de reflexiones maduras por la controversia, antes que arrebatos de la pasión recrudescida con la fatuidad de la omnipotencia. Así, jamás se debilitará la opinión por estacionamiento, y al proceder como entidad moderadora de las autoridades constituidas recobrará su imperio, el imperio de la soberanía democrática por la concurrencia de todos los elementos sociales, la tolerancia de todas las ideas y el respeto á todos los derechos, al de los fuertes y al de los débiles, de las mayorías y de las minorías.

En resumen: debiendo ser los poderes públicos divididos y conexonados, necesitan un origen común, la opinión expresada auténticamente por la representación proporcional del pueblo, cuya acción será en esas condiciones pacífica y perseverante, ya cuando obra directamente en los comicios, ya cuando obra indirectamente en

el gobierno.—En estos términos se satisface la aspiración del *Dogma socialista*, que siquiera descuidara las fórmulas concretas que acabo de tener el honor de exponeros, fijó discretamente lo sustancial de la solución apetecida. «Los » tres poderes, decía, son á la verdad indepen- » dientes; pero lejos de aislarse y condenarse á » la inmovilidad oponiéndose resistencias mu- » tuas para mantener cierto quimérico equili- » brio,—se encaminarán armónicas por distintas » vías á un fin único,—el progreso social».

Su semilla no ha sido infructífera. No pocos de los que condensaron en sus páginas las ideas y las esperanzas de su juventud han cooperado á que la provincia de Buenos Aires haga la adquisición á que he aludido antes y que desenvuelve las unas y satisface las otras (1). La elaboración no ha podido menos de ser lenta, porque la experiencia, que es la maestra de los progresos políticos, es dura en los pueblos nacientes y agitados. Hemos entendido mal la democracia degradándola con la alianza del egoísmo faccioso; y largas épocas de nuestra historia no contienen más movimientos que el estéril revolverse de los partidos que se alternan en el poder plegando

(1) En la Convención de Buenos Aires contribuyeron con su palabra ó su voto á la adopción del principio de la representación proporcional varios de los antiguos afiliados de la Asociación «Mayo», ya en el núcleo primitivo de Buenos Aires, ya en las sociedades incorporadas posteriormente establecidas: D. Vicente Fidel López, D. Juan María Gutiérrez, D. Bartolomé Mitre, D. Andrés Somellera.

la bandera de la tolerancia cuando triunfan para volver á tremolarla cuando son vencidos, hijos pródigos de la libertad que la desdeñan en el esplendor y la ensalzan en el oprobio.—El egoísmo faccioso será desalojado. No queráis errar improperando los partidos; resguardaos contra la omnipotencia, y basta....No queráis errar menospreciando las muchedumbres: templad su acción combinándola con la de fuerzas morales mejor disciplinadas....Y, por fin, no presumáis que sin el pueblo puede equilibrarse un gobierno regular. Yo no conozco gobierno en que el privilegio y la libertad coincidan, sino donde la libertad vive á expensas del privilegio que cede terreno á medida que el derecho popular avanza.—La Inglaterra será una democracia, porque es un pueblo lógico que ama la libertad y un pueblo activo que ama el movimiento. Un alto en su marcha sería su ruína, porque nada queda á los pueblos cuando pierden su virilidad. Nosotros la perdimos en un día infausto, y nos humilló la memoria de nuestros padres. Todo se desvanece con ella. Dios ha formado así al hombre, y no pueden borrar el divino sello de sus obras ni los tiranos ni los sofistas.